



**REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 251

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 139 "Reglamento de la Ley de la Salud Pública", de 4 de febrero de 1988, en su artículo 78, establece que procede la rehabilitación del profesional o técnico de la salud que se haya declarado inhabilitado.

POR CUANTO: Por la Resolución Ministerial No. 249 de 27 de septiembre de 2006, se dispuso la **INHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, al **DR. RODOLFO MARTÍNEZ VIGOA, MÉDICO ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL**, del Hospital "José Ramón Martínez", del Municipio Guanajay, de la Provincia Habana al amparo de la Resolución Ministerial No. 8, de 7 de febrero de 1977, que establece el procedimiento para la suspensión o inhabilitación en el ejercicio de la medicina de aquellos profesionales o técnicos de la salud que al violar las disposiciones y reglamentaciones legales, ponen de manifiesto el desconocimiento del valor moral y humano que tiene la medicina, así como faculta expresamente a los Directores Provinciales de los Sectoriales de Salud, para iniciar expediente de suspensión o inhabilitación.

POR CUANTO: Se ha decidido disponer la rehabilitación del **DR. RODOLFO MARTÍNEZ VIGOA, MÉDICO ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL**, del Hospital "José Ramón Martínez", del Municipio Guanajay, de la Provincia de Artemisa.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Numeral 4 Apartado Tercero del Acuerdo 2817 del 25 de Noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros:

RESUELVO

PRIMERO: Disponer la **REHABILITACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, del **DR. RODOLFO MARTÍNEZ VIGOA, MÉDICO ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL**, del Hospital "José Ramón Martínez", del Municipio Guanajay, de la Provincia de Artemisa.

SEGUNDO: El Director Provincial de Salud de la Provincia de Artemisa queda encargado de adoptar las medidas pertinentes para la ejecución de lo dispuesto por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al **DR. RODOLFO MARTÍNEZ VIGOA**.

COMUNÍQUESE al Director de Recursos Humanos del Organismo, al Registro de Profesionales de la Salud, al Director Provincial de Salud de Artemisa y al Director del Hospital "José Ramón Martínez", del Municipio Guanajay provincia de Artemisa.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los **5** días del mes de *abril* de 2012.

CERTIFICO: Que es copia de su original que obra en los Archivos de esta Asesoría Legal. La Habana. 5-4-12

Mse. Victor Beronzo Beronzo
Director Jurídico MINSAP
R.P. 7930



Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA